

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera. 16
Tres id.	45 45
Seis id.	90 90
Un año.	180 180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 3150.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas y eficaces diligencias para hallar el paradero de las cuatro caballerías que á continuacion se expresan, y caso de ser habidas las pongan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Posadas con las personas en cuyo poder se encuentren si no dan esplicaciones satisfactorias referentes á su adquisicion.

Córdoba 16 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Señas.

Una burra negra, parida, con un rucho pequeño, cerrada, con doce á trece años.

Otra rucia, tambien cerrada.

Dos burros negros, de año y medio. Otro con tres años y medio, herrados.

Y otra burra rucia, con cinco años.

Núm. 3152.

Seccion de Fomento.

D. Enrique de Leguina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. José Sanchez Serrano, vecino de Puebla de Zagra, de profesion Médico-cirujano,

jano, y de 33 años de edad, habitante en la calle Real número 67, ha presentado á las doce de la mañana del dia 11 del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «San Lorenzo,» de mineral antracita, sita en el partido del Higueral, parage que llaman barranco de la Peña, terreno propio de D.^a Maria Gomez, término de Iznajar; lindante al N. con la sierrezuela, L. con la mojonera de la villa de Algariño y el Cortijo de la Yesera, P. con el cortijo de la Salina, y M. con el cortijo de la Peña.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo barranco de la Peña, donde se ven indicios de los trabajos prestados en épocas anteriores; dista dicho barranco del mencionado cortijo de la Peña como 308 metros. Desde él se medirán en direccion N. 150 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion P. 150, al L. 250, y al M. 250.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.^o del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 18 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 3153.

Seccion de Fomento.

D. Enrique de Leguina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Felipe Vigarra y Gomez, vecino de Hinojosa del Duque, de profesion Notario, y de 55 años de edad, ha presentado á la 1 y 50 minutos de la tarde del dia 8 del actual una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «La Concepcion,» de mineral hierro, sita en la Dehesa ó Quinto de Urbaneja del arroyo, cerro del Conjuero, terreno propio de dicho señor, término de Hinojosa del Duque; lindante á todos vientos con terrenos de dicha Dehesa.

La designacion que hace es la siguiente:

Se fijará como punto de partida el peñon mas elevado que se encuentra en dicho cerro sobre la cresta ó risco que corre de Sur á Norte, que no puede confundirse con ninguno otro, pues no hay en él mas que esa cresta de peñones; desde el citado peñon se tomarán bajo la base de cien metros de anchura cuatrocientos de longitud en direccion al Norte, siguiendo el dicho risco; y desde el mismo peñon que sirve de punto de partida y en direccion al Sur sobre el mismo risco y con la propia anchura se tomarán los 800 metros de largo hasta donde alcance para completar las doce pertenencias.

Ha consignado al mismo tiempo

la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.^o del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 18 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 3155.

El Ayuntamiento de la Granjuela, en sesion celebrada en 28 de Octubre próximo pasado, acordó declarar de utilidad pública cierto camino que atraviesa la propiedad de D.^a Maria de la Haba y Mellado, que conduce al sitio denominado Molino de viento; y teniendo que instruirse el oportuno expediente de expropiacion forzosa, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 17 de Julio de 1836, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, á fin de que en el término de 20 dias, á contar desde su insercion, puedan los interesados presentar ante este Gobierno de provincia las reclamaciones que crean convenientes á sus derechos.

Córdoba 18 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba.

DISTRITO MUNICIPAL DE CÓRDOBA.

AÑO ECONÓMICO DE 1878 á 79.
PRIMER TRIMESTRE.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales, correspondiente al trimestre expresado, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo abonado durante el mismo por obligaciones de este presupuesto, que se publica según dispone el artículo 166 de la Ley municipal vigente.

Capls.	CARGO.	Ptas.	Cénts.
	Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.		»
1.º	Producto íntegro de los bienes de propios y de la renta de las inscripciones.		28
3.º	Idem de los impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios.	13929	95
4.º	Idem de Beneficencia.	415	07
7.º	Idem extraordinarios y eventuales.		591
9.º	Producto por arbitrios sobre especies de consumo.	271900	62
»	Idem por los recargos sobre las contribuciones directas.	7164	48
Total cargo.		294029	12

Cpls	Art.	DATA.	Personal.	Material.	Total.
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>					
1.º	1.º	Sueldo de los empleados.	10223 04	»	10223 04
	2.º	Material de oficinas.	»	62 49	62 49
	5.º	Reparacion de efectos y moviliario de la Casa Consistorial.	»	3760 31	3760 31
	8.º	Gastos menores de la misma.	»	124	124
	11	Id. de la recaudacion de arbitrios.	22964 13	124 98	23089 11
<i>Policia de seguridad.</i>					
2.º	2.º	Haber de los guardias municipales.	14634 32	»	14634 32
	4.º	Gastos contra incendios.	2666	»	2666
<i>Policia urbana y rural.</i>					
3.º	2.º	Gastos del alumbrado público.	»	18214	18214
	4.º	Id. de arbolado y paseos.	4856 93	582 75	5439 68
	5.º	Id. de férias y mercados.	»	16472	16472
	6.º	Id. del matadero público.	3181 05	333 30	3514 35
	7.º	Id. de los Cementerios públicos.	2196 71	»	2196 71
<i>Instruccion primaria.</i>					
4.º	1.º	Sueldo de los Profesores.	7517 37	»	7517 37
	2.º	Material de las escuelas.	»	1757 34	1757 34
	3.º	Alquileres de edificios p.ª las mismas	»	825	825
	5.º	Gastos de la Academia de música.	1402 71	108 75	1511 46
<i>Beneficencia.</i>					
5.º	1.º	Gastos generales del Asilo de mendicidad.	484 98	1516 38	2001 36
	4.º	Socorros domiciliarios y á pobres transeuntes.	»	50	50
	6.º	Casas de Socorro.	587 43	250	837 43
<i>Obras publicas.</i>					
6.º	7.º	Obras de adoquinado, embaldosado y empiedro.	»	85	85
	<i>Correccion publica.</i>				
7.º	3.º	Gastos generales de la Cárcel.	1193 70	4900 03	4093 73
	<i>Cargas.</i>				
9.º	4.º	Jubilaciones y viudedades.	1581 39	»	1581 39
	12	Contingente provincial.	»	47057 13	47057 13
	13	Cupo del Tesoro por consumos.	»	74278 32	74278 32
	11	Pago de contribuciones al Estado.	»	100	100
<i>Obras de nueva construccion.</i>					
10	4.º	Nueva Casa Consistorial.	»	6142 10	6142 10
	7.º	Indemnizacion por expropiaciones para el ensanche de las vias públicas.	»	24522 50	24522 50
<i>Imprevistos.</i>					
11	1.º	Gastos de esta especie.	»	4053 10	4053 10
Total.			73489 76	203319 48	276809 24

RESUMEN.

Importa el Cargo.	294029	12
Idem la Data.	276809	24
Existencia que resulta para el siguiente mes.	17219	88

De forma que importando el Cargo doscientas noventa y cuatro mil veinte y nueve pesetas doce céntimos, y la Data doscientas setenta y seis mil ochocientas nueve pesetas veinte y cuatro céntimos, según queda expresado, resulta una existencia de diez y siete mil doscientas diez y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos, de que se hace cargo la Depositaria en la cuenta del presente mes de Octubre.

Córdoba 20 de Octubre de 1878.—El Alcalde, *Vicente Lovato*.—El Contador, *Antonio Vazquez*.—El Depositario, *Antonio Garcia*.—El Secretario, *Antonio M. de Escamilla*.

JUZGADOS.

Núm. 3133.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

D. Emilio Fleury de la Cal'e, Abogado de los tribunales de la Nación y de este Ilustre Colegio, Juez Municipal del distrito de la derecha de esta ciudad.

En el espediente que se sigue á solicitud de Don Antonio Melendo con don Miguel Cañada, por cobro de reales, he mandado sacar á la subasta los bienes que se espresan, por término de ocho dias, á contar desde el siguiente en que se inserte este en el «Boletín oficial,» escluyendo los feriados, á las doce del dia y en la Audiencia de este tribunal, calle Arco-Real, número cuatro, y cuyos bienes son los siguientes:

Un rodillo de horno pan cocer.	5
Una pala de sacar pan, en mal estado.	4
Una banqueta de madera.	4
Una escalerilla de tres pasos.	10
Una artesa.	50
Un torno de encina para amasar.	45
Un mondador.	20
Un cernedor de harina con la enteladura roida por ratones.	250
Dos cedazos de mano.	4
Unas barandillas.	4
Cuatro cajones de madera.	40
Una puerta de hierro para el horno.	26
Otro mondador.	20
Un barretero.	5

Lo que se anuncia al público, anunciándole que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su aprecio.

Córdoba trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Emilio Fleury de la Calle.—Por mandado de S. S., Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 3140.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Don José Valdelomar y Mazuelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio y Francisco Dorado Pino, hermanos, conocidos por Libraito y Chiquito, vecinos de Badalatosá, para que en el término de treinta dias comparezcan en este juzgado á contestar los cargos

que les resultan en la causa que se sigue por robo de caballerías á Antonio Benavente; aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se escita el celo de las autoridades civiles y militares, para que procedan á la busca, prision y remision á este Juzgado de los dos espresados sujetos.

Fuente Obejuna catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José Valdelomar.—Licenciado, Rogelio Zamorano y Romero,

Núm. 3141.

Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera.

Don Esteban Perez y Torres, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Por la presente hago saber: que en este mí Juzgado y por ante el actuario se sigue causa criminal de oficio contra Marcelino Solis Rodriguez, vecino de Herrera, como cómplice del hurto que por dos desconocidos se hiciera de una caballería mular el dia diez y seis de Agosto último, de la propiedad de Antonio Carrion Cano, vecino de la villa de Puente Genil, que tenía en la casería del término de la misma llamada los Morenos; en cuya causa he acordado la insercion de la presente en el «Boletín oficial» de la Provincia y «Gaceta de Madrid», para que se proceda á la busca, detencion y remision á disposicion de este Juzgado del conocido por Mateo el Manco, vecino de dicha poblacion de Herrera, y del individuo que le acompañaba cuando cometió el hurto de dicha caballería; cuyas señas de aquel se espresan á continuación

Y al mismo tiempo ruego y encargo á todos los señores Jueces é individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la busca, detencion y remision á disposicion de este Juzgado de espresados sujetos, según queda anteriormente espresado.

Dado en la ciudad de Aguilar de la Frontera á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Esteban Perez y Torres.—El actuario, Francisco Maria Urbano y Reyes, Escribano.

Señas de los criminales.

Mateo Luna Duran, de veinte y siete á veinte y ocho años de edad, conocido por Mateo el Manco, estatura regular, color trigueño, pelo castaño, ojos pardos, cara regular, el brazo izquierdo lo tiene seco y la mano un poco vuelta há-

cia fuera, y tambien le conocen por el Manco Luterio, y se dedica á vender lienzos, pañuelos y cosas por el estilo.

Se ignoran las demás señas y circunstancias del otro criminal que le acompañaba.

Núm. 3145.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal que de oficio se instruye en este Juzgado y por ante mi, por robo de diez y nueve cerdos, cuya nota de señas se estampa á continuacion, egecutado la noche del ochodel actual en el cortijo de los Salmos, sito en el término de esta ciudad, y que lleva en arrendamiento D. Francisco Reina Pulido, se encarga á todos los individuos de policia judicial se proceda á la busca de dichos animales, y caso de ser habidos procedan á su detencion y de las personas en cuyo poder se encontraran, remitiéndolos á disposicion de este espresado Juzgado.

Dado en Aguilar y Noviembre trece de mil ochocientos setenta y ocho.—Joaquin de Heredia y Crespo.—V.º B.º, Perez.

Nota de señas de los cerdos.

Ocho machos y dos hembras, algunos de ellos la oreja izquierda un poco despuntada y de entre los mismos uno con una berruga en la espaldilla; otros dos machos y una hembra vieja delgada, señalados con hoja de higuera la oreja derecha; cuatro con la oreja derecha despuntada y parte de la izquierda como señal; una hembra con el hocico torcido, y otra señalada de ambas orejas y preñada; y el peso de cada uno de ellos como de cinco á seis arrobas.

Núm. 3146.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don José Heredia y Mora, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Miguel Planton, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de diez dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de esta provincia, se presente en la cárcel pública de este partido, para cumplir la pena que se le ha impuesto por el tribunal superior del territorio en la causa seguida contra el mismo en este Juzgado por lesiones.

Al propio tiempo pido, ruego y encargo á las autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial, procedan por cuantos medios les sean dables á la busca y captura de dicho sugeto, y caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Montilla á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—José Heredia y Mora.—Por mandado de su señoría, Santiago de Jorge y Hermoso.

Núm. 3149.

Juzgado de primera instancia de Castuera.

Licenciado Don Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia de esta villa de Castuera y su partido, que de serlo y estar en ejercicio de sus funciones el infrascrito Secretario dá fé.

Por el presente recomiendo el celo de todas las autoridades para que practiquen las mas activas diligencias para la busca de la jumenta cuyas señas se anotarán, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciese garantia; pues así lo tengo mandado en la causa que se instruye por robo de dicho semoviente, verificado la noche del 9 al 10 del actual en la casa de Manuel de Tena Capellan.

Dado en Castuera á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Rodriguez Garcia.—Por mandado de su señoría, Tomás Matamoros y Palacios.

Señas de la jumenta.

De año y medio, pelo rucio, lastimada en los menudillos, efecto de la manca, y tiene una raya negra todo el lomo adelante hasta el rabo.

Núm. 3151.

Juzgado de primera instancia de Priego

Don José Gomez Valdivia, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fé: que en el incidente de pobreza de que se hará expresion, se ha dictado la siguiente

Sentencia. En la villa de Priego á diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho, el señor Don Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia, en vista de este incidente.

1.º Resultando: que en veinte de Agosto anterior el Procurador D. Matias Pedro Moreno, con re-

presentacion bastante de D. Francisco Luque y Delgado, de esta vecindad, como marido de Doña Maria del Carmen Ruiz Gavilan y Carrillo Nuño, presenta demanda ordinaria contra Doña Esperanza Carrillo Nuño y Nuñez, Doña Josefa Ruiz Gavilan y Carrillo, mujer de D. José Muñoz Reina, D. Rafael, D. Luis y Doña Trinidad Ruiz Gavilan y Carrillo, Doña Francisca Ruiz Gavilan, mujer de D. Vicente Luque y Garcia, y D. Concepcion Ruiz Gavilan, que lo es de D. Francisco Gonzalez Bizarro, y por un otrosi, solicita se declare pobre á su representado.

2.º Resultando: que conferido traslado de la solicitud de pobreza á los demandados, como no lo evacuaron en el término de seis dias, les fué acusada la rebeldia por escrito de diez de Setiembre, sustanciándose el incidente en su rebeldia y con el Sr. Promotor fiscal.

3.º Resultando: que recibido á prueba, declarando en ella Don José Aranda Valverde, D. Rafael Melgarejo Gomez y D. José Lopez Gallardo, aseguran no comprenderles las generales de la ley, y digeron que el D. Francisco Luque y Delgado, no posee bienes que le produzcan diez reales diarios, que es el doble jornal de un bracero en esta localidad, y el Secretario del Ayuntamiento certifica tener el Luque amillaradas tres fincas rústicas, á las que se les gradúa una utilidad de ciento cuarenta pesetas veinte y cinco céntimos de otra anuales.

1.º Considerando: que los Tribunales deben declarar pobres á los que como el D. Francisco Luque y Delgado carecen de bienes y emolumentos que les produzcan el doble jornal de un bracero en cada localidad.

Vistos los artículos ciento setenta y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo: que debo declarar y declarar pobre para litigar á D. Francisco Luque y Delgado, como marido de Doña Maria del Carmen Ruiz y Gavilan Carrillo Nuño, disfrutando los beneficios que la ley concede á los de su clase.

Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, en los estrados del Juzgado, y se insertará además en el «Boletin oficial» de esta provincia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Garcia del Rio.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública en el dia de hoy, y por ante el Escribano actuario.

Priego diez y seis de Octubre de

mil ochocientos setenta y ocho.—José Gomez.

Lo inserto concuerda á la letra con su original á que me refiero

Y para su insercion en el «Boletin oficial» de esta provincia, pongo el presente que firmo en Priego á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—José Gomez.

Núm. 3116.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Factoría de Córdoba.—1.ª decena de Noviembre de 1878.

Nota de las compras realizadas en dicha decena, con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 2.—200 fanegas de trigo, 14'396.

Dia 2.—600 fanegas de cebada, 8,647.

Córdoba 10 de Noviembre de 1878.—El Administrador, José de Lanuza.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz

Factoría de Córdoba.—1.ª decena de Noviembre de 1878.

Nota de las compras realizadas en dicha decena, con inclusion de todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Dia 2.—200 litros de aceite, 1'03.

Dia 2.—6000 kilogramos de carbon, 0,085.

Córdoba 10 de Noviembre de 1878. El Administrador, José de Lanuza.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

ARTILLERIA.

Comandancia general sub-inspeccion del distrito de Andalucía.

Anuncio.

Vacante una plaza de auxiliar de oficinas de 4.ª clase en el Parque de Madrid, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opcion á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan, y debiendo ser provista con sujecion al art. 6.º, Reglamento del personal del material, y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los sargentos de los Regimientos del Cuerpo que han cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan ó por los licenciados de los mismos Regimientos, prefiriendo á los que obtuvieron mayor graduacion, he dispuesto se circule la mencionada vacante entre los referidos sargentos y en los «Boletines oficiales.»

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, y los licenciados directamente á la Direccion general del cuerpo, acompañadas de copias de las filiaciones hasta el 1.º de Diciembre próximo venidero, y el dia 15 del mismo la Junta facultativa del citado Establecimiento propondrá al que conceptúe en mejores condiciones, fundando la propuesta.

ANUNCIOS.

BELLOTA.

En la dehesa de Pendolillas, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, se admiten cerdos granilleros y de á vara. Para tratar en esta ciudad, calle de la Palma núm. 5.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,
Secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta,» toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripción por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, n.º m. 3. Precio, 20 rs.

GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañado su importe en libranzas ó sellos.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La Beneficencia en España.
por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interes antes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espendeden en la Imprenta de este periódico.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante la mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratación de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaria de la Diputacion de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal —D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputacion provincial.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargares, mes, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba»